

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*Contest*  
*long*  
*9*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

*[Handwritten signature]*

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

*Alonso*  
*JMF*  
*9*



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012-2025-HNCH  
DERIVADA DEL  
CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-HNCH**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA  
PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL CAYETANO  
HEREDIA POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES**

*Clasif*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*Antes*  
*Pop*  
*9*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

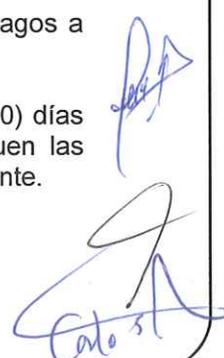
### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*J. J. J.*  
*Escrit.*

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

*Cerlos*  
*[Signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
RUC N° : 20154528971  
Domicilio legal : AV. HONORIO DELGADO N° 262, URB. INGENIERIA –  
SAN MARTIN DE PORRES  
Teléfono: : (01) 7544990

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio De Radioterapia Para Pacientes Oncológicos Del Hospital Cayetano Heredia Por Un Periodo De 12 (Doce) Meses

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) con N° 001-2024-OL-HNCH, de fecha 27.09.2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Traslados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 12 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 11.40 (Once con 40/100 Soles) por concepto de costo de reproducción por copias (código N° 7A01005), en la Caja de Emergencia de la Entidad, debiendo recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia (Sótano del Hospital).

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativo N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N°162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851 – Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 29034 – Ley que modifica el artículo N 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Legislativo N° 1086 – Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, modifíco la ley n 28015, ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto supremo n 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente – Ley MYPE.
- Decreto supremo N 008-2008-TR – Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia del certificado y/o de RENIPRESS emitido por SUSALUD.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se podrá presentar para el perfeccionamiento del contrato la garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA), con la vigencia de 12 meses (renovable antes del vencimiento por los 12 meses restantes), caso por el cual y para dar fe del cumplimiento del contratista, se presentará en adición a la carta fianza, una Declaración jurada de renovación de la misma.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario del Hospital Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262- San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos durante la ejecución del contrato, conforme a lo detallado en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Medicina emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe médico
- Hojas de Dosimetría
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio
- Código de Cuenta Interbancaria

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PARA UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES**

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de tratamiento de Radioterapia Externa para pacientes oncológicos del Hospital Nacional Cayetano Heredia en técnica conformacional 3D , IMRT Y/O VMAT para un periodo de 12 meses.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la contratación de servicio de tratamiento de radioterapia en técnicas en 3D y IMRT Y/O VMAT para pacientes atendidos en el Hospital Nacional Cayetano Heredia con el objetivo de brindar tratamiento a patologías oncológicas y de esta forma lograr la recuperación del paciente de forma oportuna y efectiva.

Actualmente el Hospital Nacional Cayetano Heredia no cuenta con los equipos ni la infraestructura para atender la demanda actual por tal razón se busca contratar sesiones de radioterapia en técnicas especializadas de Radioterapia 3D y en técnica IMRT Y/O VMAT

##### 3. ANTECEDENTES

El estado peruano mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, del 3 de noviembre de 2012 Aprueba el "Plan Esperanza", Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, el cual tiene como objetivo mejorar la atención Integral del cáncer y el acceso a los servicios oncológicos en el Perú, sentando las bases para las leyes que le siguieron.

El 15 de Julio del 2021 se publica mediante DS 04-2022-SA la "Ley Nacional de Cáncer" cuyo objetivo es garantizar la cobertura universal de los servicios de salud a los pacientes oncológicos. El Hospital Nacional Cayetano Heredia cuenta con una unidad oncológica conformada por Medicina Oncológica, Cirugía Oncológica, ADI Oncológica y Radioterapia, que a diferencia de otros servicios no tiene el equipamiento ni infraestructura para brindar tratamiento con Radiación en técnicas especializadas.

Ante lo expuesto y teniendo el Hospital un fuerte compromiso con el estado , con la población de la RED NORTE y con el objetivo de implementar la RED ONCOLOGICA NACIONAL surge la necesidad de cubrir esta demanda y disminuir así las listas de espera para un tratamiento especializado con RADIOTERAPIA

##### 4. AREA SOLICITANTE USUARIA:

Unidad de Radioterapia del Hospital Nacional Cayetano Heredia

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

###### OBJETIVO GENERAL:

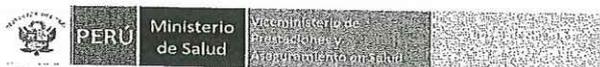
Brindar atención integral a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud con los más altos estándares de calidad, en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley nacional del cáncer.

Contratar los servicios de Radioterapia externa en técnica conformacional 3D y,IMRT Y/O VMAT con el objetivo de cubrir la demanda de tratamientos de los pacientes oncológicos según guías de práctica clínica vigentes

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. WILLY FIGUEROA AGUIRRE  
RNE: 041078  
C.M.P. 54528 RNE: 027367 RNE: 012447

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE RADIOTERAPIA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
C.M.P. 1264 RNE. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. PATRICIA RUIZ ESCOBAR  
RADIACIONOLOGIA  
RNE 041078  
C.M.P. 39075



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Garantizar el tratamiento con Radioterapia en tiempo adecuado disminuyendo así el riesgo de progresión de la enfermedad Oncológica y logrando la recuperación del paciente.
- Disminuir los tiempos de espera para recibir tratamiento de Radiación en técnicas especializadas conformacional 3D-IMRT Y/O VMAT
- Lograr la curación de la enfermedad.
- Mejorar la calidad de vida del paciente Oncológico mediante tratamientos con radiación a Título Paliativo.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio prestado por la empresa proveedora será a todo costo, el cual incluye recurso humano, equipamiento e infraestructura, teniendo en consideración el tipo de tratamiento y las sesiones por cada uno:

	Tratamiento	Sesiones
1	Con radioterapia externa en técnica IMRT Y/O VMAT Y 3D	6,000 sesiones por 12 meses

El tratamiento debe incluir lo siguiente:

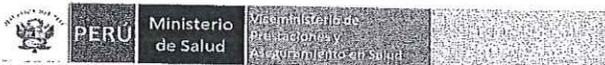
- Consulta médica por el Radio Oncólogo.
- Planificación Medica tratamiento en técnica conformacional 3D / IMRT Y/O VMAT .
- Planificación Física tratamiento en técnica conformacional 3D / IMRT Y/O VMAT .
- Tomografía de simulación sin contraste.
- Tomografía de simulación con contraste más medicamentos e insumos médicos en caso de ser requerido por el medico tratante.
- Tomografía de simulación adaptativa con o sin contraste en caso de ser requerido por el médico tratante.
- Medicamentos e insumos utilizados para la preparación del paciente para la tomografía de simulación.
- Equipos de Inmovilización (Mascara, sistemas de inmovilización)
- Verificación de posicionamiento de paciente utilizando imágenes Portales o CBCT( cone beam CT).
- Tratamiento con Radioterapia Externa con Acelerador Lineal con Fotones y multilaminas
- Supervisión Médica por Radio Oncológica con emisión de Informe médico del tratamiento realizado.
- Supervisión y control de calidad paciente específico por el físico medico en caso de tratamientos IMRT con emisión de informe de dosimetría.
- Mantenimiento de equipos por personal especializado de la empresa representante de la marca del acelerador lineal.
- Coordinación Continua con el Equipo de Radio Oncología del Hospital Cayetano Heredia.

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 DR. RAY WILLY WOSSE AGUIRRE  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO  
 CMP 038258 RNE: 027357 RNE: 017247

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 SERVICIO HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA CLINICA  
 DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
 JEFE DE SERVICIO  
 CMP 41264 RNE. 25198

Ministerio de Salud  
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA  
 DRA. PATRICIA NUÑEZ ASMAT  
 RADIOONCOLOGIA  
 CMP 39075 RNE 041078

*[Handwritten signature]*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 6.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A BRINDAR:

El servicio contratado se realizará en los ambientes que defina la empresa proveedora del servicio, para lo cual se tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- La empresa proveedora del servicio brindará el recurso humano y deberá presentar una lista del personal asignado para la posible verificación por el Hospital Nacional Cayetano Heredia, que podrá supervisar la atención de los pacientes referidos de manera inopinada.
- El servicio será a todo costo, por lo que incluirá materiales médicos, insumos reactivos y todo tipo de material necesario para la atención de los pacientes, así mismo, tendrá la obligación de atender los problemas médicos derivados del tratamiento impartido, estos incluirán los impuestos de ley.
- La empresa se compromete facilitar al personal designado por la Unidad de Radio-oncología toda información y documentación solicitada para trámites administrativos, evaluación de tratamientos y supervisión del mismo, informará frecuentemente sobre el mantenimiento y mejoras en el servicio.
- La empresa proveedora deberá contar con la licencia de operación en TELETERAPIA emitida por LA OFICINA TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL (OTAN-IPEN) Donde se especifique que se pueden desarrollar tratamiento en técnica conformacional 3D y IMRT cuya copia se debe adjuntar al expediente, el cual debe estar vigente.
- La empresa proveedora deberá contar con un programa de garantía de calidad en aceleradores lineales de acuerdo a la normativa nacional y recomendaciones del ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, para lo cual deben realizarse controles de calidad con frecuencia diaria, mensual y anual, se adjuntara a la propuesta el protocolo de garantía de la calidad así como un plan de respaldo frente a las paradas del equipo.
- El plazo de ejecución del servicio iniciará al día siguiente a la firma de suscrito el contrato Hasta el termino de las sesiones establecidas en el presente requerimiento previa coordinación con el área usuaria.
- El médico Radio oncólogo del Hospital Nacional Cayetano Heredia definirá la necesidad de tratamiento y emitirá la prescripción médica correspondiente, con la indicación de esquema a recibir, dosis y fraccionamiento, En casos excepcionales la prescripción podrá ser revisada en forma conjunta priorizando el mejor tratamiento del paciente.
- "Las solicitudes de tratamiento deberán atenderse en un plazo no mayor de 72 horas desde la 1era consulta dada por la empresa proveedora y siempre se brindará prioridad al diagnóstico y condición medica del paciente y en casos de pacientes hospitalizados o de emergencia se coordinará con el área usuaria para la atención inmediata dentro del horario establecido por el proveedor.
- El médico Radio oncólogo del proveedor realizará la evaluación inicial del paciente con el registro en la historia clínica del establecimiento a contratar y mantendrá coordinación continua con el medico Radio Oncólogo del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- La planificación y dosimetría deberán ser entregados al área usuaria del hospital mediante correo firmados por el medico radio-oncólogo y el fisico médico y se adjuntarán al Informe médico al culminar el tratamiento como parte del expediente para reembolso.
- El Servicio usuario del Hospital cayetano Heredia evaluara permanentemente el cumplimiento oportuno y calidad del servicio solicitado, con visitas inopinadas al centro oncológico de Radioterapia y las observaciones serán elevadas a las instancias respectivas institucionales con copia al proveedor.
- El proveedor del servicio deberá entregar al término del tratamiento el expediente a la administración del Hospital Nacional Cayetano Heredia el cual deberá ser hasta 05 días hábiles para la respectiva contraprestación para procesos de reembolso

Si hay irregularidades en el tratamiento, el Hospital Nacional Cayetano Heredia, informando, se reserva el derecho de resolver el contrato unilateralmente, previa  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. WILLY TUCSE AGUIRRE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
CMP: 039258 RNE: 27391 RNE: 017247

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO HERMOLOGIA - ONCOLOGIA CLINICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
CMP. 41264 RNE. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DRA. PATRICIA NUÑEZ ASMAI  
RADIONCOLOGIA  
CMP 39075 RNE 041078



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

notificación al proveedor con diez días calendarios de la notificación, dicha resolución no contempla derecho al proveedor ni obligación al Hospital Nacional Cayetano Heredia de resarcimiento económico.

### 6.2 DE LOS TRATAMIENTOS:

Los tratamientos con Radioterapia en técnica conformacional 3D o Técnica IMRT Y/O VMAT son una forma de tratamiento que consiste en irradiar mediante energía de fotones un tumor y las zonas de riesgo permitiendo lograr la muerte celular en los diferentes lugares del cuerpo donde se encuentre un tumor, previo proceso de un trabajo en equipo donde intervienen varios profesionales de salud para lograr el tratamiento óptimo a administrar mediante sesiones diarias mediante esquemas convencionales o hipofraccionada.

Estos tratamientos se encuentran plasmados en las guías de práctica clínica internacionales como la NCCN siendo aplicadas con el estricto propósito de buscar la recuperación completa del paciente oncológico o brindarle calidad de vida mediante tratamientos paliativos para el manejo de dolor u otras urgencias y emergencias oncológicas.

### 6.3 INFRAESTRUCTURA REQUERIDA:

El proveedor del servicio deberá contar mínimamente con los siguientes ambientes:

- Sala de espera
- Recepción / Admisión
- Consultorio médico con camilla ginecológica
- Sala de TEM SIMULACIÓN con Tomógrafo
- Sala de planeamiento
- Sala de física Médica
- Bunker con acelerador lineal
- Cambiadores para los pacientes
- Servicios higiénicos
- Consultorio para servicios adicionales: Enfermería, Nutrición y Psicología

### 6.4 EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

El proveedor mínimamente deberá contar con los siguientes equipos:

- Acelerador lineal con colimador multilamina (MLC) que produce haces de fotones
- Cantidad mínima: 01 UND
- Tomógrafo para procedimiento de TEM Simulación con accesorio de camilla plana
- Equipos de inmovilización según zona a tratar
- Sistema de planificación de tratamientos

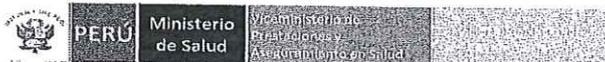
### 6.5 PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación.
- Contar con código RENIPRESS emitido por SUSALUD

 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. RAY WILLY TIGHE ACUÑE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
CMP: 038258 RNE:027357 RNE: 017247

 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO HEMATOLOGIA - ONCOLOGIA CLINICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
CMP: 41264 RNE: 25198

 Ministerio de Salud  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DRA. PATRICIA DUNEZ ASMAY  
RADIACIONOLOGIA  
CMP 39075 RNE 041673



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- El proveedor tendrá un plan de mantenimiento del equipamiento, para garantizar la operatividad de los equipos durante la atención del servicio brindado por el representante del acelerador lineal para cual deberá adjuntar una constancia emitida por el fabricante.
- \*El requerimiento de personal deberá ser proporcional a la demanda del servicio solicitado, debiendo el Proveedor contar como mínimo con 01 Médico Radioncologo por turno de atención, uno (01) Físico Médico por turno; dos (02) Tecnólogo Médico titulados por turno para brindar tratamiento colegiados y un (1) Tecnólogo Médico titulado para realizar la TEM Simulación, con la correspondiente licencia individual vigente, expedida por el IPEN.
- El proveedor debe garantizar la atención integral del paciente oncológico así como tener la capacidad de cubrir sus necesidades durante el tratamiento con radioterapia como atención de enfermería, nutrición y psicología.

**7. RECURSOS HUMANOS**

\*El recurso humano será proporcional a la demanda y al número de turnos programados, debiendo el centro Médico contar como mínimo:

02 Radioncologos responsables del proceso de la atención de radioterapia el cual consiste en realizar la evaluación de primera consulta, vigilar el procedimiento de tomografía de simulación y su validación, realizar el contorno de tratamiento, validar el proceso de planificación, vigilar la verificación de inicio de paciente en máquina, realizar los controles periódicos a los pacientes, realizar el informe final de pacientes todas estas actividades serán registradas de forma física.

02 físicos médicos permanentes, quienes estarán encargados de realizar el control de calidad del equipo (control de calidad mecánico, control de calidad de seguridad, control de calidad dosimétrico) control de calidad en paciente específico, planificación de los planes de tratamiento, supervisión del mantenimiento de los equipos.

01 oficial de Protección radiológica quien vigilara y supervisara la seguridad radiológica en las áreas de radioterapia, asegura la protección y seguridad física de las fuentes de Radiación, evaluar e informar los resultados del programa de protección radiológica y control de calidad. Capacitar al personal en protección radiológica del centro según sus funciones. Mantener registros requeridos por la OTAN.

02 tecnólogos en cada turno quienes realizaran:

Programar y realizar la verificación de imágenes portales o CBCT para cada paciente, el posicionamiento del paciente en máquina para tratamiento, administrar tratamiento de teleterapia y ejecutar procedimientos de operación según requerimientos de protección durante la simulación y tratamiento.

01 tecnólogo de TEM Simulación, quien está encargado de posicionar a paciente en equipo de tomografía, colocar los reparos o guías del isocentro para tratamiento de radioterapia, colocación de fiduciales, colocar soportes de fijación o mascara, realizar las imágenes de simulación, exportar las imágenes al sistema de gerenciamiento (ARIA o MOSAIQ)

01 enfermera especializada en el manejo del paciente oncológico con manejo de primeros auxilios, quemaduras, soporte de paciente.

01 licenciado en Psicología con experiencia en manejo de paciente oncológico quien brindara soporte emocional en mejora de su salud y bienestar mental.

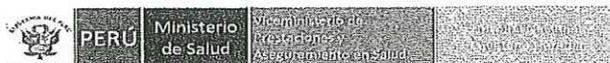
01 licenciado en Nutrición con experiencia en manejo de paciente Oncológico quien brindara soporte nutricional según patológica y según efectos adversos del tratamiento con Radioterapia.

La empresa es responsable directa del personal contratado para la prestación del servicio, remuneraciones, beneficios sociales y derechos laborales.

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
**DR. RAY WILLY TISBE AGUIRRE**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
CMP 039256 RNE: 027392 RNE: 017247

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO HEMATOLOGIA - ONCOLOGIA CLINICA  
**DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES**  
JEFE DE SERVICIO  
CMP. 41264 RNE. 25138

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
**DRA. PATRICIA MURZUZA AGMAT**  
RADIONCOLOGIA  
CMP 39075 RNE 041073



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

- **MEDICO RADIONCOLOGO**  
Cantidad de especialistas: 02  
Título: Médico Cirujano  
Especialidad: Radioterapia  
Experiencia: 05 años como mínimo como médico Radioterapeuta colegiado.  
Tener cursos de capacitación en teleterapia no menor de 50 horas lectivas
- **TECNOLOGO MEDICO**  
Cantidad de especialistas: 05  
Título profesional: Tecnólogo Medico en Radiología  
Especialidad: Tecnólogo Medico con especialización en Teleterapia  
Experiencia: 03 años como mínimo en Unidades de Radioterapia con licencia individual expedida por el OTAN-IPEN  
Tener cursos de capacitación en teleterapia no menor de 60 horas lectivas
- **FISICO MEDICO**  
Cantidad de especialistas: 02  
Título Profesional de Licenciado en Física  
Especialidad: En física médica, con no menor de 100 horas lectivas  
Licencia individual de Físico Medico expedida por OTAN-IPEN vigente  
Experiencia no menor de 5 años en física médica con horas lectivas de la especialidad
- **FISICO MEDICO**  
Cantidad de especialistas: 01  
Título Profesional de Licenciado en Física  
Especialidad: Formación en cursos de especialización en protección Radiológica no menor de 120 horas  
Experiencia no menor de 5 años como oficial de protección radiológica  
Licencia individual de oficial de protección radiológica expedida por OTAN-IPEN vigente.
- **ENFERMERA**  
Cantidad de especialistas: 01  
Título profesional: Licenciada de Enfermería  
Especialidad: Formación en cursos de especialización en enfermería no menor de 30 horas lectivas.  
Experiencia: 01 año como mínimo en manejo de pacientes oncológicos
- **PSICOLOGO**  
Cantidad de especialistas: 01  
Título profesional: Licenciado de Psicología  
Especialidad: Formación en cursos de especialización en psicología no menor de 30 horas lectivas.  
Experiencia: 01 año como mínimo en manejo de pacientes oncológicos
- **NUTRICIONISTA**  
Cantidad de especialistas: 01  
Título profesional: Licencia en Nutrición  
Especialidad: Formación en cursos de especialización en nutrición no menor de 30 horas lectivas.  
Experiencia: 01 año como mínimo en manejo de pacientes oncológicos

Para el cumplimiento de lo antes mencionado el postor deberá presentar copia simple fedateada de los documentos que acrediten lo solicitado.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE REumatología - ONCOLOGIA CLINICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
CNP. 41264 RNE. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGIA ONCOLOGIA CLINICA  
DRA. PATRICIA NUÑEZ CASAT  
RADIACIONCOLOGO  
CNP 39075

6



**Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

empresa para así evitar que personas ajenas a la empresa proveedora o al Hospital Nacional Cayetano Heredia tengan injerencia en el servicio solicitado.

Todo personal de salud asistencial debe ser capacitado por parte de la clínica en cursos de actualización de BLS y sistema de primeros auxilios debidamente certificado por la misma las cuales deben ser de forma anual.

### 8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Supervisión:

El Coordinador de Radioncología del Hospital Nacional Cayetano Heredia o a quien designe, establecerá el método, procedimientos de dicha supervisión.

Conformidad:

La conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Medicina, previo informe de la Unidad responsable para efectos de pago.

Para la conformidad del servicio debe incluir los siguientes documentos:

INFORME MEDICO  
HOJA DE DOSIMETRIA

#### 8.1 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

El servicio será brindado íntegramente en las instalaciones propuestas por el proveedor, así mismo, no podrá cambiar de instalaciones por decisiones propias del proveedor previa coordinación por el área usuaria priorizando la continuidad del tratamiento para esto deberá haber presentado previamente un PLAN DE RESPALDO.

Plazo de ejecución:

El servicio será durante un periodo de 12 meses por (6,000) Seis Mil Sesiones, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio contrato.

#### 8.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Cayetano Heredia efectuará **PAGOS PERIODICOS POR PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS** a favor del proveedor por concepto del servicio objeto de la contratación, después de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad y presentado el comprobante de pago, dicha conformidad será remitida por el servicio de radio oncología.

#### 8.3 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

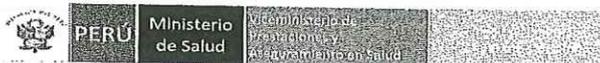
#### 8.4 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. RAY WILLY TOSSE AGUIRRE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
C.M.P. 039258 R.N.E. 027357 R.N.E. 017247

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO HEMATOLOGÍA - ONCOLOGÍA CLÍNICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
C.M.P. 41264 R.N.E. 25198

Ministerio de Salud  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DRA. PATRICIA NÚÑEZ ASMAT  
RADIONCOLOGÍA  
C.M.P. 35075 R.N.E. 041078



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**8.5 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Las penalidades se ejecutarán hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Se establecerá penalidades ante los siguientes incumplimientos:

Ítem	Concepto	Penalidad
1	Ausencia injustificada del Profesional acreditado por el proveedor del servicio.	5 % del valor de la UIT
2	Falta uso de los EPP's.	5 % del valor de la UIT
3	Retraso en la fechas de atención establecidas.	5 % del valor de la UIT
4	Retraso en atención por fallas del equipo.	5 % del valor de la UIT
5	Personal no acreditado en la propuesta económica	5 % del valor de la UIT

**8.6 SUBCONTRATACIÓN**

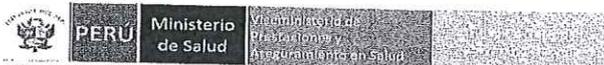
El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

**MINISTERIO DE SALUD**  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
**UNIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
 DR. RAY WILLY TICSE AGUIRRE  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO  
 CMPF 039250 RNE:027354 RNF: 017247

**MINISTERIO DE SALUD**  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 SERVICIO DE NEUMATOLOGÍA - ONCOLOGÍA CLÍNICA  
 DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
 JEFE DE SERVICIO.  
 CAEP 41264 RNF. 25198

**MINISTERIO DE SALUD**  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 DRA. PATRICIA MUÑOZ AGRA  
 RADIONCOLOGÍA  
 CMP 39075 RNE 041678

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**PRECIOS UNITARIOS**

**8.8 CONFIDENCIALIDAD**

Se prohíbe revelar información a terceros proporcionada por el Hospital o adquirida por la Contratista durante el presente proceso de contratación, ejecución del servicio y posterior al servicio.

**8.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, es de doce (12) meses contado a partir de la conformidad otorgada.

**8.10 NORMATIVA ESPECIFICA**

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias.

**8.11 PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.  
Caso contrario no aplica.

**8.12 SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES**

El proveedor de servicios será responsable de los incidentes o accidente radiológicos ocasionados al paciente por fallas técnicas o errores humanos que deriven de una mala praxis y serán responsables hasta su recuperación completa.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO HEMATOLOGIA - ONCOLOGIA CLINICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
CMP. 41264 RNE. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. RAY WILLY JOSE AGUIRRE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
CMP. 039258 RINE 027357 RNE 017247

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DRA. PATRICIA NUÑEZ ARISTO  
RADIONCOLOGIA  
CMP 39075 RNE 041078



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**9. REQUISITO DE CALIFICACIÓN**

La calificación del personal clave será evaluado mediante curriculum documentado de los profesionales integrantes del equipo

- Medico Radioncologo
- Físico Médico
- Oficial de Protección Radiológica
- Tecnólogo Medico
- Enfermera
- Psicólogo
- Nutricionista

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACION</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El postor deberá contar con la licencia de operación en TELETERAPIA emitida por LA OFICINA TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL (OTAN-IPEN) Donde se especifique que se pueden desarrollar tratamiento en técnica conformacional 3D y IMRT cuya copia se debe adjuntar al expediente, el cual debe estar vigente</p> <p>Deberá contar con un programa de garantía de calidad en aceleradores lineales de acuerdo a la normativa nacional y recomendaciones del ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, se adjuntará a la propuesta el protocolo de garantía de la calidad y el certificado de Mantenimiento de equipos por personal especializado de la empresa representante de la marca del acelerador lineal.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  Copia de la Licencia de operación en TELETERAPIA otorgada por IPEN/OTAN donde se especifique que se puede desarrollar técnicas conformacionales 3D y IMRT Y/O VMAT</p> <p>Copia de programa de garantía de la calidad del acelerador lineal.</p> <p>Certificado o constancia de mantenimiento de equipos por la empresa representante de la marca del acelerador.</p>
<b>B</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>MEDICO RADIOONCOLOGO (02)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título: Médico Cirujano</li> <li>• Especialidad: Radioterapia</li> <li>• Experiencia: 05 años como mínimo como médico Radioterapeuta colegiado.</li> <li>• Tener cursos de capacitación en teleterapia no menor de 50 horas lectivas</li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p>

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 SERVICIO DE HEMATOLOGIA ONCOLOGIA CLINICA  
 DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
 JEFE DE SERVICIO  
 C.M.P. 41264 R.N.E. 75108

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 SERVICIO DE HEMATOLOGIA ONCOLOGIA CLINICA  
 DRA. PATRICIA NUÑEZ ASHAT  
 RADIONCOLOGO  
 C.M.P. 35075

10

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TECNOLOGO MEDICO (05)**

- Título profesional: Tecnólogo Medico en Radiología
- Especialidad: Tecnólogo Medico con especialización en Teleterapia
- Experiencia: 03 años como mínimo en Unidades de Radioterapia con licencia individual expedida por el OTAN-IPEN
- Tener cursos de capacitación en teleterapia no menor de 60 horas lectivas

**FISICO MEDICO (02)**

- Título Profesional de Licenciado en Física
- Especialidad: En física médica, con no menor de 100 horas lectivas
- Licencia individual de Físico Medico expedida por OTAN-IPEN vigente
- Experiencia no menor de 5 años en física médica con horas lectivas de la especialidad

**FISICO MEDICO (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Física
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en protección Radiológica no menor de 120 horas
- Experiencia no menor de 5 años como oficial de protección radiológica
- Licencia individual de oficial de protección radiológica expedida por OTAN-IPEN vigente.

**ENFERMERA (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Enfermería
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en enfermería no menor de 30 horas lectivas.
- Experiencia no menor de 1 año en manejo de pacientes oncológicos.

**PSICOLOGO (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Psicología
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en psicología no menor de 30 horas lectivas.
- Experiencia no menor de 1 año en manejo de pacientes oncológicos.

**NUTRICIONISTA (01)**

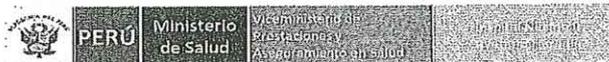
- Título Profesional de Licenciado en Nutrición
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en nutrición no menor de 30 horas lectivas.
- Experiencia no menor de 1 año en manejo de pacientes oncológicos.

**Acreditación:**

- El **Título Profesional** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del Siguiete link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGIA-ONCOLOGIA CLINICA  
\*\*\*\*\*  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
C.M.P. 41264 R.N.E. 75198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGIA-ONCOLOGIA CLINICA  
\*\*\*\*\*  
DRA. PATRICIA MUÑOZ ASMA  
RADIATIONCOLOGO  
R.N.P. 35075



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

- En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  
(1) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA-ONCOLOGÍA CLÍNICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
C.M.P. 41264 R.N.E. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA-ONCOLOGÍA CLÍNICA  
DRA. PATRICIA NUÑEZ ASMAT  
RADIACIONOLÓGA  
C.M.P. 36876

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACION</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El postor deberá contar con la licencia de operación en TELETERAPIA emitida por LA OFICINA TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL (OTAN-IPEN) Donde se especifique que se pueden desarrollar tratamiento en técnica conformacional 3D y IMRT cuya copia se debe adjuntar al expediente, el cual debe estar vigente</p> <p>Deberá contar con un programa de garantía de calidad en aceleradores lineales de acuerdo a la normativa nacional y recomendaciones del ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, se adjuntará a la propuesta el protocolo de garantía de la calidad y el certificado de Mantenimiento de equipos por personal especializado de la empresa representante de la marca del acelerador lineal.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de la Licencia de operación en TELETERAPIA otorgada por IPEN/OTAN donde se especifique que se puede desarrollar técnicas conformacionales 3D y IMRT Y/O VMAT</p> <p>Copia de programa de garantía de la calidad del acelerador lineal.</p> <p>Certificado o constancia de mantenimiento de equipos por la empresa representante de la marca del acelerador.</p>
<b>B</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>MEDICO RADIOONCOLOGO (02)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título: Médico Cirujano</li> <li>• Especialidad: Radioterapia</li> <li>• Experiencia: 05 años como mínimo como médico Radioterapeuta colegiado.</li> <li>• Tener cursos de capacitación en teleterapia no menor de 50 horas lectivas</li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>Requisitos:</b>

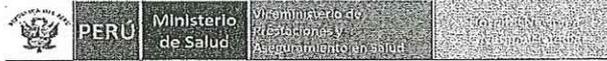


MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 SERVICIO DE HEMATOLOGIA ONCOLOGIA CLINICA  
 DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
 JEFE DE SERVICIO  
 C.M.P. 41264 R.N.E. 25108

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 SERVICIO DE HEMATOLOGIA ONCOLOGIA CLINICA  
 DRA. PATRICIA NUÑEZ ASMUT  
 RADIOONCOLOGO  
 C.M.P. 36075

10

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TECNOLOGO MEDICO (05)**

- Título profesional: Tecnólogo Medico en Radiología
- Especialidad: Tecnólogo Medico con especialización en Teleterapia
- Experiencia: 03 años como mínimo en Unidades de Radioterapia con licencia individual expedida por el OTAN-IPEN
- Tener cursos de capacitación en teleterapia no menor de 60 horas lectivas

**FISICO MEDICO (02)**

- Título Profesional de Licenciado en Física
- Especialidad: En física médica, con no menor de 100 horas lectivas
- Licencia individual de Físico Medico expedida por OTAN-IPEN vigente
- Experiencia no menor de 5 años en física médica con horas lectivas de la especialidad

**FISICO MEDICO (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Física
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en protección Radiológica no menor de 120 horas
- Experiencia no menor de 5 años como oficial de protección radiológica
- Licencia individual de oficial de protección radiológica expedida por OTAN-IPEN vigente.

**ENFERMERA (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Enfermería
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en enfermería no menor de 30 horas lectivas.
- Experiencia no menor de 1 año en manejo de pacientes oncológicos.

**PSICOLOGO (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Psicología
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en psicología no menor de 30 horas lectivas.
- Experiencia no menor de 1 año en manejo de pacientes oncológicos.

**NUTRICIONISTA (01)**

- Título Profesional de Licenciado en Nutrición
- Especialidad: Formación en cursos de especialización en nutrición no menor de 30 horas lectivas.
- Experiencia no menor de 1 año en manejo de pacientes oncológicos.

**Acreditación:**

- El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del Siguiete link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGIA-ONCOLOGIA CLINICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
C.M.P. 41264 R.N.E. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGIA-ONCOLOGIA CLINICA  
DRA. PATRICIA MUÑOZ ASMAT  
RAJONCOLOGO  
C.M.P. 39075

11



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso el <u>Titulo Profesional</u> requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li><li>• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (1) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</li></ul>
--	---

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA-ONCOLOGÍA CLÍNICA  
DR. HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES  
JEFE DE SERVICIO  
C.M.P. 41264 R.N.E. 25198

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA-ONCOLOGÍA CLÍNICA  
DRA. PATRICIA MUÑOZ ASMAT  
RADIONCOLOGO  
C.M.P. 38976

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0012-2025 – HNCH DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

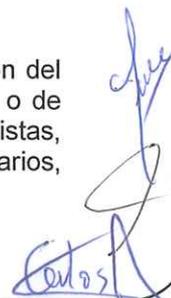
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Jorge*  
*Carlos*

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH

DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

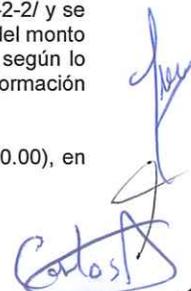
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH  
 DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**

**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**  
**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**

**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**  
**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



50

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**  
**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**  
**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0012-2025 - HNCH DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**  
**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012 -2025 – HNCH**  
**DERIVADA DEL CP N° 003-2024-HNCH**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

